



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00154-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ALBERTO IBARGUEN LEUDO contra IVÁN DE JESÚS MAZO y MOVITIERRAS ENVIGADO S. A. S., se les concede a los demandados el término de cinco (05) días para que subsanen las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Realizar un pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos quinto (5º), sexto (6º), octavo (8º), Noveno (9º), décimo (10º) y decimoprimer (11º) y decimotercero (3º), indicando si se admiten, se niegan o no le constan; en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Allegar poder debidamente conferido, pues el arrimado es el otorgado para que la abogada represente a los aquí demandados, en el proceso con radicado 05360310500120210015500, que también cursa en este despacho.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 132 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 